



DTCI

20223850540531

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 17 de 2022

**Señor
ANÓNIMO**

Bogotá - D.C.

REF: Radicado IDU 20221850410992.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la inquietud de “...*por qué decidieron cerrar la entrada sur oriental del parque Simón Bolívar...*”, amablemente informamos que la atención de su solicitud es competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

En cuanto a lo relacionado con el estado de la obra del andén y ciclovía de la calle 53 al sur del parque Simón Bolívar, amablemente informamos:

Según consulta realizada en la página web de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, <https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/general>, se pudo establecer que actualmente en el sector de su interés se están desarrollando las obras que corresponden al Contrato 1-01-25500-0715-2018, a cargo de esa Entidad.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850540531

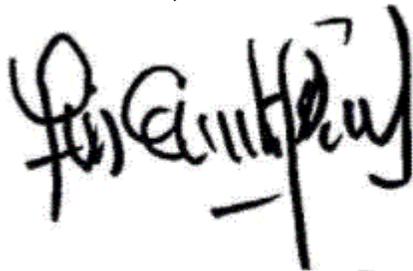
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo tanto, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación será remitida al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para que ofrezcan respuesta directa sobre el tema, dada sus competencias.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 17-03-2022 08:58 PM

Anexos: RADICADO IDU 20221850410992

Cc Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota Eaab - Notificaciones.electronicas@acueducto.com.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Instituto Distrital De Recreación Y Deporte - Idrd - Atnciente@idrd.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Camilo Alberto Mendez Pardo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021